



AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DEL RETAMAR

**IX Convocatoria
De Reconocimiento CAI UNICEF
Comité Español**

**I PLAN LOCAL DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO
DE
SANTA CRUZ DEL RETAMAR**

ÍNDICE

1. AGRADECIMIENTOS
2. INTRODUCCIÓN
3. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN
4. SISTEMA DE SEGUIMIENTO
5. RESPONSABLES Y CRONOGRAMA
6. PRESUPUESTO

1. AGRADECIMIENTOS

A todos los niños, niñas y adolescentes que han participado en la aportación de datos a través de encuestas, a sus padres por permitirlo, a los profesores y profesoras del CEIP Nuestra Señora de la Paz y del CEIP Ribera del Alberche. Al Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, a las distintas concejalías y a su alcalde.

A UNICEF Toledo por estar siempre a disposición.

2. INTRODUCCIÓN

La creación del I Plan de Infancia y la Adolescencia, supone para el municipio de Santa Cruz del Retamar aunar actuaciones dispersas que se puedan llevar a cabo en política municipal de infancia.

Hay algunos aspectos fundamentales a tener en cuenta:

- Protección, prevención y promoción de los derechos de la infancia
- Hacer efectiva la participación de personas e instituciones que trabajan con la infancia
- Hacer efectiva la participación de niños, niñas y adolescentes del municipio

Líneas de actuación a tener en cuenta:

- Sensibilización en cuanto al conocimiento y respeto de los derechos de la infancia
- Promoción de los derechos de la infancia
- Integración familiar y comunitaria, dando protagonismo a las propuestas de la infancia
- Participación infantil en asuntos municipales, implicando en la medida de lo posible a niños, niñas y adolescentes, para que sean agentes principales de cambio, mejora o mantenimiento de ciertas actuaciones
- Favorecer el encuentro, la convivencia y el desarrollo de proyectos comunes entre niños, niñas y adolescentes del municipio, con otros municipios de Toledo, incluso de otras provincias o Comunidades, con el enriquecimiento que ello conlleva

Marco contextual y normativo:

A partir de la Convención de Naciones Unidas en 1989, se produce un gran paso con el desarrollo legislativo de los derechos de los niños y niñas, así como de su protección. Desde ese momento, este colectivo pasa a ser considerado sujeto de derecho, al mismo tiempo que se reconoce su vulnerabilidad, y por tanto, la necesidad de una especial protección.

Es importante resaltar algunas disposiciones legales y recomendaciones a nivel internacional y nacional en materia de infancia, a saber:

NORMATIVA INTERNACIONAL

- Declaración de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1959 y Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989. Con ocasión del Año Internacional del Niño, se comenzó a discutir una nueva declaración de derechos del niño. La Declaración de los Derechos del Niño había sido aprobada en 1959 por la Asamblea General de la ONU, y a consecuencia de este debate, en 1989 se firmó la Convención sobre los Derechos del Niño, vigente hasta hoy. España la ratifica el 30 de noviembre de 1990, publicándola en el BOE del 31 de diciembre de 1990, entró en vigor el 5 de enero de 1991.
- Convenio Europeo sobre el ejercicio de los Derechos del Niño, Estrasburgo, 25 de enero de 1996. El Parlamento Europeo reconoce en esta Resolución la importancia que la infancia tiene como etapa de la vida de una persona, el papel de la familia en la satisfacción de las necesidades de los niños y niñas y el hecho de que tales necesidades engendran una serie de derechos para la infancia y, en consecuencia, obligaciones para la familia, el Estado y la Sociedad.
- Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional.

- Sesión especial de las Naciones Unidas sobre Infancia en mayo del 2020. La Sesión Especial fue la primera reunión de este tipo, dedicada exclusivamente a la infancia y la primera que incluyó a niños y niñas como delegados oficiales. Se organizó para analizar los progresos alcanzados desde la cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990 y renovar el compromiso internacional.

NORMATIVA ESTATAL

- Constitución Española (6 de diciembre de 1978). La Constitución Española otorga a toda la ciudadanía una serie de derechos fundamentales y libertades públicas, regulando toda una serie de garantías. Al enumerar, en el Capítulo III del Título I, los principios rectores de la política social y económica, hace mención en primer lugar a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta, con carácter singular, la de la infancia.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Establece en su artículo 25 que los municipios ejercerán en todo caso competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de prestaciones de servicios sociales y de promoción e integración social.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor. La citada Ley agrupa las distintas reformas legales efectuadas con anterioridad en materia de infancia y adolescencia. Además en la ley se establecen los principios rectores de la acción administrativa y se diferencian las situaciones de riesgo, en las que no se justifica la separación de menores de su núcleo familiar, de las de desamparo.
- Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- I Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2006/2009, prorrogado en 2010.

- II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2013/2016 aprobado en Consejo de Ministros de 5 de abril de 2013.

Prioridades sociales y objetivos generales:

El programa Ciudades Amigas de la Infancia incluye nueve puntos o pilares básicos, unos más realistas que otros, pero todos encaminados a crear un compromiso por parte del gobierno local con el cumplimiento de los derechos de la infancia. Los nueve pilares básicos son los siguientes:

1. Participación infantil: que se traduce en una participación activa de los niños y niñas en los asuntos que les afectan, escuchando sus puntos de vista y teniendo en cuenta su percepción, muchas veces una percepción no condicionada por estereotipos ni prejuicios.
2. Marco legal amigo de la infancia: asegurar en cierta forma unos reglamentos y procedimientos que sean consecuentes con la promoción y la protección de los derechos de toda la infancia.
3. Estrategias y actuaciones para la infancia: crear una agenda detallada para crear paso a paso una ciudad amiga de la infancia, intentando vincular a todas las áreas del ayuntamiento y a todo el municipio.
4. Comisión de derechos de la infancia o mecanismo de coordinación: integrada por representantes políticos y representantes de asociaciones, desarrollando así estructuras permanentes en el gobierno local que garanticen la importancia de la perspectiva de infancia.
5. Análisis y evaluación del impacto de las políticas en la infancia: garantizando así la existencia de un proceso sistemático que analice y evalúe el impacto de las leyes, las políticas y las prácticas sobre la infancia: previo, durante y posterior a su aplicación.
6. Presupuesto para la infancia: garantizando que en los presupuestos municipales se contemplen recursos para atender a la infancia y la adolescencia, destinando actividades directa o indirectamente para ellos.
7. Informe periódico sobre el estado de la infancia: garantizar la recogida de información periódica y el adecuado seguimiento sobre el estado de la infancia así como sus derechos.

8. Conocimiento de los derechos de la infancia: realizando campañas de sensibilización y actividades para que los menores y el resto de la población conozca los derechos de la infancia.
9. Abogacía independiente para la infancia: apoyando a organizaciones e instituciones en defensa de los derechos de la infancia.

3. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

ANEXO I

4. SISTEMA DE SEGUIMIENTO

1. Objetivos de la evaluación:

- Identificar posibles deficiencias en el Plan y poder hacer las modificaciones oportunas.
- Recabar información cuantitativa y cualitativa para llevar a cabo las programaciones siguientes.
- Comprobar en qué grado han sido eficaces y fiables las acciones llevadas a cabo

2. Criterios de evaluación:

- **Eficacia**: valorar hasta qué punto se han alcanzado los objetivos establecidos y se han obtenido los resultados esperados.
- **Cobertura**: valorar si toda la población tiene las mismas oportunidades de acceder al programa de actividades, o qué proporción de usuarios potenciales se benefician de dicha actividad.
- **Eficiencia**: relaciona el logro de los resultados con los recursos consumidos.
- **Pertinencia**: valorar si las acciones programadas son las adecuadas para alcanzar los objetivos y si se deben o no introducir cambios.

- **Coordinación:** valora la colaboración entre todos los agentes para conseguir un mismo fin.
- **Participación:** grado de participación de todos los agentes.

3. Niveles de evaluación:

- a) Evaluación de medidas: para cada medida se establecen modelos e instrumentos basados en los indicadores de evaluación establecidos. Se realizan con carácter anual.
- b) Evaluación global del Plan: este informe incluye una síntesis del grado de cumplimiento de todas las medidas y recomendaciones para el futuro.

5. **RESPONSABLES Y CRONOGRAMA**

- a) Órgano de coordinación interna: la misión de este órgano será la de articular y dotar de coherencia interna a las políticas de infancia y adolescencia del gobierno local, favoreciendo la comunicación y colaboración entre los responsables municipales que participen en la ejecución del plan.
- b) Órgano de coordinación externa: se trata de un órgano consultivo y de participación integrado por entidades y asociaciones relacionadas con la Infancia en el ámbito del municipio, por representantes políticos y por representantes de los niños y niñas, y que tiene por finalidad incentivar la participación y coordinación de la infancia y adolescencia en la vida del municipio.

Sus fines serán los siguientes:

- Favorecer la participación de los niños y niñas, considerando su opinión e involucrándolos en la toma de decisiones que les afecten.
- Posibilitar el conocimiento, la divulgación y el ejercicio de los derechos y deberes de la infancia, así como los deberes de los padres, tutores y de la ciudadanía en general.
- Promover el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el

20 de noviembre de 1989, en el marco de la mejora de la calidad de vida y el bienestar social de la ciudadanía.

Sus funciones serán las siguientes:

- Servir de canal de comunicación entre niños y niñas del municipio y los responsables políticos, actuando como representantes del conjunto total.
- Conocer el programa de actuación y los recursos destinados a infancia y adolescencia.
- Impulsar la colaboración con otras Administraciones públicas y entidades que desarrollen actividades en este ámbito.
- Elaborar el Plan Municipal de Atención a la Infancia y la Adolescencia tras el diagnóstico de situación, su seguimiento y cumplimiento.
- Contribuir a la sensibilización hacia la infancia.
- Recibir y escuchar propuestas y quejas formuladas a través de los representantes.
- Impulsar el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Ser informados de propuestas municipales que aquellos temas que les afecten.

La composición de este Consejo será la siguiente:

- **Presidencia:** Concejalía de Bienestar Social y Juventud.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Representar al Consejo y dirigir su actividad
 - b) Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo
 - c) Fijar el orden del día
 - d) Garantizar la participación de los niños y niñas en el Consejo
 - e) Coordinar la relación entre el Consejo y los Órganos del Gobierno y Gestión del Ayuntamiento y del resto de Consejos Municipales
- **Secretario/a:** funcionario del Ayuntamiento

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Actuar en las sesiones con voz pero sin voto
- b) Preparar y cursar el orden del día de las sesiones
- c) Levantar actas de las sesiones
- d) Convocar, por orden de la Presidencia, las sesiones
- e) Autorizar con su firma los acuerdos aprobados por el Consejo y las modificaciones que se introduzcan
- f) Facilitar a los vocales la información y asistencia técnica necesarias para el mejor desarrollo de las funciones a ellos asignadas
- g) Velar por la rápida puesta en conocimiento de la Presidencia de todos los asuntos, informes, propuestas y documentos que tengan entrada en la Secretaria
- h) Expedir, con el Vº Bº de la Presidenta las certificaciones sobre los actos y acuerdos del Consejo

- **Vocales:**

- Grupo de niños y niñas representantes del municipio
- Un representante de cada uno de los AMPA del municipio
- Los concejales del equipo de gobierno
- Un representante de cada grupo político municipal

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Presentar al Consejo las propuestas, iniciativas o quejas que procedan, y que surjan tanto en el seno de las entidades a las que representan como a nivel individual, y que afecten o puedan afectar al colectivo de la infancia
- b) Debatir y discutir las propuestas e iniciativas que se presenten

Una vez constituido el Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia, todo aquel que quiera incorporarse, deberá presentar un escrito, acompañado de su documento de identidad. El Consejo decidirá sobre la admisión de la solicitud por acuerdo de la mayoría de sus miembros.

El Consejo se reunirá con carácter ordinario, como mínimo dos veces al año y con carácter extraordinario cuando se considere necesario.

Las sesiones ordinarias serán convocadas con un mínimo de siete días de antelación, y las extraordinarias con un mínimo de 48 horas. Junto al escrito de la convocatoria, se acompañará el orden del día (asuntos a tratar, fecha, hora y lugar de celebración).

Para que se considere válida la constitución del Consejo, se requerirá la mitad más uno de los miembros en primera convocatoria. En el caso de no cumplirse, será necesaria la asistencia de tres miembros con derecho a voto en segunda convocatoria, que se celebrará media hora después de la primera. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente/a y de la Secretaria.

Las decisiones se adoptarían por mayoría simple.

Las reuniones tendrán lugar en la sala de plenos, salvo excepciones. El horario será fuera del horario lectivo, para facilitar la asistencia de los niños y niñas y adolescentes, que irán acompañados de sus familiares.

6. PRESUPUESTO

La consignación presupuestaria será de 2.000€, en la aplicación 231,226,09 del presupuesto municipal 2021, así como de los siguientes 2022 (2.000€) y 2023 (3.000€), con un importe total del Plan de los 3 años de 7.000€.

Además del presupuesto destinado al Plan de Infancia, se destinarán otros gastos en otras áreas que afectarán de igual forma a la infancia y la adolescencia del municipio.

Así mismo se podrían originar otros gastos, que serían aprobados por un expediente de generación de crédito para ampliar la partida presupuestaria asignada inicialmente.

ANEXO I

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN				
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTUACIONES	INDICADORES	TEMPORALIZACIÓN
1.- Promover una mayor participación de niños, niñas y adolescentes (NNA)	1.1 Favorecer la participación infantil y adolescente	1.- Instalar buzones de sugerencias para NNA	<ul style="list-style-type: none"> • Realizado o no • Nº de buzones 	2021
		2.- Difundir los grupos de participación	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones AMPA • Difusión en redes sociales 	2021
		3.- Realizar estudio de opinión por y para adolescentes	<ul style="list-style-type: none"> • Realizado o no • Nº de encuestas 	2021
	1.2 Canalizar la participación de NNA	1.- Crear actividades que favorezca la participación del monitor adolescente	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de actividades realizadas 	2021
	1.3 Crear II Plan de Infancia	1.- Evaluar el I Plan de Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de cuestionarios de seguimiento 	2021 – 2023
		2.- Reuniones para abordar propuestas y mejoras	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de reuniones • Nº participantes 	2021 – 2023
2.- Mantener comunicación con entidades públicas y privadas que desarrollen actividades para la infancia y la adolescencia	2.1 Garantizar el funcionamiento del Órgano de Participación Infantil y Adolescente (OPIA)	1.- Potenciar el trabajo y dinamización	<ul style="list-style-type: none"> • Nº participantes 	2021 - 2023
		2.- Mantener como mínimo dos consejos municipales al año	<ul style="list-style-type: none"> • Realización o no de los dos consejos 	2021 – 2023

	2.2 Crear órgano de coordinación en materia de Infancia y Adolescencia	1.- Reuniones con integrantes del órgano	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de reuniones • Nº de asistentes 	2021 – 2023
3.- Informar sobre actividades destinadas a la Infancia y la Adolescencia organizadas en el municipio	3.1 Difundir el programa de actividades en colegios y centros culturales	1.- Elaboración y difusión de boletín de actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de boletines elaborados • Periodicidad 	2021- 2023
		2.- Difusión a través de redes sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Realizado o no 	2021 – 2023
4.- Realizar actividades formativas, culturales, deportivas, recreativas, sociales y de tiempo libre, preferiblemente en fin de semana y vacaciones	4.1 Dar preferencia a los fines de semana y a las vacaciones a la hora de diseñar actividades	1.- Realizar actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de actividades • Nº de participantes • Tipo de actividad 	2021 – 2023
		2.- Actividades para niños	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de actividades • Nº de participantes • Tipo de actividad 	2021 – 2023
		3.- Actividades para adolescentes	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de actividades • Nº de participantes • Tipo de actividad 	2021 – 2023
5.- Promover actividades intergeneracionales, que engloben a la mayoría de la población	5.1 Conocer el entorno	1.- Rutas y excursiones	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de rutas y excursiones • Nº de participantes 	2021 – 2023
		2.- Sesiones de deporte en familia al aire libre	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de sesiones • Nº de participantes 	2021 – 2023
		3.- Actividades culturales y tradicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de actividades • Nº de participantes 	2021 – 2023
6.- Promover la incorporación de los NNA en actividades comunitarias del municipio	6.1 Sensibilizar sobre el cuidado del medio ambiente	1.- Sesiones de educación medioambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Realizado o no • Nº de participantes 	2021 – 2023
		2.- Diseño de campaña de recogida de basura	<ul style="list-style-type: none"> • Realizado o no • Nº de participantes 	2021 – 2023

	6.2 Sensibilizar sobre limpieza de calles y parques	1.- Realizar campaña de sensibilización a la ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de propuestas • Nº de participantes 	2021-2023
	6.3 Participar en la celebración de días conmemorativos	1.- Organizar o colaborar en la propuestas de actividades de diferentes temáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Realizado o no 	2021-2023